

Alpa Corral, 20 de marzo de 2020.-

DECRETO N°1650/2020

VISTO:

La necesidad de cubrir un (1) cargo en la estructura de personal de planta permanente de la Municipalidad de Alpa Corral que se encuentran vacante y debidamente presupuestado.

Y CONSIDERANDO:

Que es política invariable y constante de esta gestión de gobierno desde sus comienzos la disposición de la estructura de la planta de personal para adecuar la organización de sus recursos humanos a la atención de las necesidades de los servicios y prestaciones que el Municipio brinda a los habitantes de la localidad, mediante la dotación de la cantidad suficiente de empleados idóneos para el desempeño de las funciones y de los cargos que en cada caso ocupan.

Que, con ese propósito, esta gestión de gobierno ha facilitado y promovido acciones de coordinación con la asociación gremial representativa de los trabajadores municipales y ha celebrado acuerdos con ésta a los fines de garantizar los derechos del personal, propendiendo a la mejora paulatina y constante de las condiciones laborales de todos los empleados.

Que, en el marco de la estructuración de la planta de personal municipal, el Departamento Ejecutivo procedió a considerar la cobertura de las vacantes presupuestarias de personal de planta permanente en función de las necesidades de servicio, atendiendo a las prescripciones de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral).

Que, en el mes de febrero corriente, se instruyó a la Secretaría de Gestión y Economía para que proceda a determinar el o los cargos que se encuentren vacantes, con indicación de agrupamientos y categorías, y para que instrumenten un proceso de selección objetivo por antecedentes del personal contratado que se encuentre en condiciones de incorporarse a la planta permanente en razón de la acreditación de la idoneidad que se requiere para el desempeño de las funciones de la manera que mejor se ajuste a las disposiciones de la legislación vigente y que respete integralmente el compromiso asumido con la entidad gremial.

Que, producto del proceso de selección llevado a cabo, en los términos consignados, la Secretaría interviniente determinó la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante en el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, tramo Básico, Categoría 1y, del cotejo objetivo de antecedentes que fuera realizado, sugirió la cobertura del mismo con el pase a planta permanente del agente JUAN JOSÉ GAUNA, CUIL N°20-38312777-8, que se desempeñaba como personal contratado y que acredita la idoneidad requerida y los antecedentes de acuerdo con la categoría a cubrir.

Que, en razón de lo anterior y en función de lo establecido en los Artículos 3° y 15° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), corresponde formalizar la incorporación del personal propuesto en la planta permanente, en la respectiva categoría y agrupamiento.

Que, a esos fines, el día 17 de marzo corriente se suscribió un Acta con el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias, en la que se acordó la disposición de un nuevo Escalafón Municipal -que fue aprobado por Decreto N°1647/2020 de fecha 20 de marzo del corriente- y la cobertura del cargo en cuestión con el pase a planta permanente del agente JUAN JOSÉ GAUNA, CUIL N° 20-38312777-8.

POR ELLO,

LA SEÑORAINTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º:INCORPÓRASE a la planta permanente del personal de la Municipalidad de Alpa Corral, al señor JUAN JOSÉ GAUNA, CUIL N° 20-38312777-8, Legajo N° 129, para cubrir un cargo de Categoría 1 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, Tramo Básico, a partir del día 1 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2º:IMPÚTENSE los gastos que se originen como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto a la Partida 1.1.01.01.004, Servicios Generales del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º:COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal